

ACUERDO 001/CECyPC/SO/23-01-2026

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

1. El 9 de junio de 2023, el Congreso del Estado de Guerrero, emitió los Decretos 470 y 471 mediante los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
2. El 29 de diciembre del 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la cual integra los instrumentos de participación ciudadana que son responsabilidad de este organismo electoral de emitir el marco normativo para su implementación a nivel estatal, regional o municipal.
3. El 21 de julio de 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el acuerdo 058/SE/21-07-2023, mediante el cual se aprobó el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
4. El 21 de julio de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo 055/SE/21-07-2023, por el que se aprobó la modificación al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
5. El 02 de octubre de 2024, el Consejo General emitió el acuerdo 206/SE/02-10-2024, por el que se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública, por cuanto hace a esta Comisión, quedó integrada de la siguiente manera: Dora Luz Morales Leyva, Presidenta, Dulce Merary Villalobos Tlatempa y Alejandra Sandoval Catalán integrantes de la Comisión, todas con derecho a voz y voto; además, participan las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral Local, la representación del Pueblo Afromexicano, la representación de los Pueblos y Comunidades Originarias, sólo con derecho a voz; y cuenta con una Secretaría Técnica

que recae en la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

6. El 25 de septiembre del 2025, el Consejo General emitió el acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se aprobó la ratificación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la información Pública y Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por cuanto hace a esta Comisión, quedó integrada de la siguiente manera: Alejandra Sandoval Catalán, Presidenta, Dulce Merary Villalobos Tlatempa y Dora Luz Morales Leyva integrantes de la Comisión, todas con derecho a voz y voto; además, participan las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral Local, la representación del Pueblo Afromexicano, la representación de los Pueblos y Comunidades Originarias, sólo con derecho a voz; y cuenta con una Secretaría Técnica que recae en la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
7. El 18 de diciembre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, conoció el Informe 134/SO/18-12-2025, relativo al calendario de sesiones de Comisiones del Consejo General, Comisiones, Junta Estatal y Comités, del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
8. El 15 de enero del 2026, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdo 001/SE/15-01-2026, aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

De conformidad con los antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
- II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el

ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de las y los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- III. Que el artículo 180 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, paridad de género y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, aplicando la perspectiva de género.
- IV. Que en términos del artículo 192 y 196 fracción I y II, de la Ley Electoral Local vigente, refieren que son atribuciones de las Comisiones, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resoluciones, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como de conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia; vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- V. Que el artículo 192 de la Ley Electoral Local, dispone que, para el desempeño de las atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral Local, el Consejo General contará con el auxilio de Comisiones de carácter permanente.
- VI. Que el artículo 7 del Reglamento de Comisiones previamente señalado, establece que además de las atribuciones que le confiere la Ley, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones, las de: diseñar un programa de promoción del voto y de difusión de la cultura política y de la educación cívica; establecer vínculos con diversas instituciones para la implementación conjunta de programas de difusión de la cultura política-democrática y educación cívica; formular recomendaciones y sugerir directrices a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para el cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión.

Asimismo, la Comisión tiene las atribuciones de proponer a la Junta Estatal políticas y programas generales en materia de educación cívica y participación ciudadana;

fungir como instancia para atender y dar seguimiento a las peticiones de cualquier mecanismo de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana; proponer al Consejo General adecuaciones al marco normativo en función a las atribuciones que le confiere la ley; proponer directrices generales para la elaboración de programas en materia de participación ciudadana en los procesos electorales; formular directrices generales para la promoción e instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana, dar seguimiento a la elaboración de contenidos de los materiales didácticos para la capacitación; y las demás que le confiera la Ley, los ordenamientos electorales y el Consejo General del Instituto.

- VII.** Que, en ese sentido, el artículo 195 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General integrará de manera permanente ocho comisiones, siendo una de ellas la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- VIII.** Que en términos del artículo 19 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.
- IX.** Derivado de lo anterior, el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana que se presenta, y que se agrega a este instrumento legal como anexo único, está integrado por cinco apartados, los cuales son: El primer apartado presenta el contenido de Programa Anual de Trabajo; el segundo apartado precisa el fundamento legal que da origen al presente documento, así como las atribuciones de la Comisión en su carácter de permanente y aquellas que se le confieren en específico; el tercer apartado señala cómo está integrada la comisión; el cuarto describe las actividades que se supervisará la Comisión, estableciéndose la temporalidad para el desarrollo de cada una de ellas; y, finalmente, en el quinto incluye un calendario de sesiones ordinarias de la Comisión.
- X.** Que el referido Programa fue construido en función de las atribuciones conferidas a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a efecto de auxiliar al Consejo General de este Instituto Electoral para dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley Electoral Local, a la Ley 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como lo determinado por este organismo electoral local en su Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 en dos objetivos estratégicos "Promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática", así como "Fomentar el ejercicio de la democracia directa a través de los mecanismos de participación ciudadana",

1

además de las actividades de vinculación interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- XI.** Que el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana que se presenta, es un documento de seguimiento de actividades inherentes al Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, relacionadas con el sistema de candidatas y candidatos, conóceles de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, elaboración de instructivos de capacitación, materiales y documentación electoral para simulacros que se lleven a cabo en la capacitación del funcionariado de las mesas directivas de casilla, esto con un enfoque de planeación estratégica, que integra actividades con presupuesto y acciones que requieren trabajo de gabinete para su ejecución y en el momento que el órgano máximo dirección apruebe ajustes a su presupuesto, se ejecutarán aquellas actividades que no cuenten con presupuesto en los plazos establecidos de acuerdo a la programación que se presente a esta Comisión.
- XII.** Que se considera oportuno y necesario someter a la aprobación de las y los integrantes de esta Comisión el presente acuerdo, para que, una vez aprobado, se remita al Consejo General de este organismo electoral, para su aprobación definitiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción I, del Reglamento de Comisiones de dicho Consejo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 195, y 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 5 inciso a), 7, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para el ejercicio 2026, en términos del documento que se anexa al presente como anexo único, y del cual se describe su contenido en los considerandos IX, X, XI y XII, de este instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, remitir a la Secretaría Ejecutiva el Programa Anual de Trabajo 2026 aprobado, con la finalidad de que se presente ante el Consejo General del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 23 de enero de 2026, con el voto unánime de las Consejeras Electorales Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Lcda. Dora Luz Morales Leyva y la Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Presidenta de la Comisión.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



C.ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN**



C. ALBERTO GRANDA VILLALBA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 001/CEPC/SO/23-01-2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.